

OPCIÓN TARIFARIA PARA MULTIUUSUARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO

Señor usuario,

Si su inmueble hace parte de una agrupación, unidad inmobiliaria, centros habitacionales, conjuntos residenciales, condominios, etc bajo el régimen de propiedad horizontal y presentan los desechos en un único punto de acopio para la recolección podrá solicitar que se le asigne la opción tarifaria de multiusuarios la cual esta definida actualmente en el Decreto 1077 de 2015 en el artículo 2.3.2.1.1., así:

Multiusuarios del servicio público de aseo. Son todos aquellos suscriptores agrupados en unidades inmobiliarias, centros habitacionales, conjuntos residenciales, condominios o similares bajo el régimen de propiedad horizontal vigente o concentrados en centros comerciales o similares, que se caracterizan porque presentan en forma conjunta sus residuos sólidos a la persona prestadora del servicio en los términos del presente decreto o las normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen y que hayan solicitado el aforo de sus residuos para que esta medición sea la base de la facturación del servicio público de aseo. La persona prestadora del servicio facturará a cada inmueble en forma individual, en un todo de acuerdo con la regulación que se expida para este fin.

Los requisitos y el procedimiento que el usuario agrupado debe cumplir para acceder a la opción tarifaria de multiusuarios, están establecidos en las Resoluciones CRA 247 de 2003 y CRA 236 de 2002 modificatorias de la Resolución CRA 233 de 2002 y corresponden a los siguientes.

- Presentar solicitud escrita a la persona prestadora del servicio ordinario en la que requieren se les asigne la opción tarifaria y a la que deben adjuntar copia del acta de asamblea en la que conste la decisión de la misma de acogerse a la opción tarifaria o una autorización firmada por el propietario de cada uno de los inmuebles que conforman el usuario agrupado, manifestando que deciden acogerse a dicha opción. En el escrito deberá indicar:
 - . La persona designada como responsable de firmar las actas de visita en las que se registrara el resultado del aforo.
 - . El sitio de presentación de los residuos para la recolección y el aforo.
 - . Adjuntar una relación de la totalidad de los usuarios que conforman la agrupación y que solicitan acceder a la opción tarifaria, con sus datos identificadores: número de cuenta contrato indicando



cuales inmuebles están desocupados.

Indicar la forma como será asumida la producción de residuos por cada uno de los usuarios individuales que conforman el multiusuario, esto es por coeficiente de propiedad horizontal, por coeficiente simple o por la distribución porcentual que el usuario agrupado reporte.

A partir de la radicación de la solicitud en la empresa, ÁREA LIMPIA S.A. ESP. una vez verificado el cumplimiento de todos los requisitos informa si accede o no a la aplicación de la opción a la agrupación y contra con dos (2) meses para la realización del aforo, bajo las siguientes condiciones:

- La agrupación deberá presentar los residuos sólidos en la unidad de almacenamiento o en andén frente al predio en recipientes o cajas de almacenamiento que permitan la determinación de su volumen y pesaje.
- La programación de las visitas para la realización de las mediciones puntuales que forman el aforo, teniendo en cuenta: clase de aforo, tipo de usuario y fecha de realización de cada una de las mediciones puntuales del aforo. El muestreo deberá ser representativo de un período de facturación y la medición deberá corresponder a registros semanales. El número de visitas deberá ser uniformemente distribuido en los días en que se presta el servicio. Las visitas se realizarán en los horarios semanales habituales de recolección.
- El solicitante deberá pagar el costo del aforo ordinario y la persona autorizada por los usuarios agrupados, deberá firmar las actas de aforo de los residuos generados de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Resolución 233 de 2002.

La solicitud podrán radicarla directamente en nuestras oficinas de atención al usuario ubicadas en la CLL 129 NO. 54 - 38 de LUNES a VIERNES de 7:00AM a 5:00PM y los SABADOS de 9:00AM a 1:00PM, donde serán revisados sus documentos y se le informara el procedimiento a seguir.